

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:01 DIECISEIS HORAS CON UN MINUTO DEL DIA 01 PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/61/2018 INTERPUESTO POR EL C. DEMISO ÁLVAREZ DE LEÓN, candidato a la primera regiduría por el principio de representación proporcional postulado por el candidato independiente para el ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. **EN CONTRA DE:** “La asignación de Regidores de representación proporcional del Ayuntamiento de Matehuala” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:20 ocho horas con veinte minutos, del día 30 treinta de agosto del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, de la copia certificada de la Sentencia Definitiva, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JDC-747/2018; en cual se resolvió lo siguiente: “**ÚNICO.** Se **confirma** la resolución impugnada.”; Asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.

Agréguese los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** al **C. DEMISIO ÁLVAREZ DE LEÓN**, en su carácter de actor en el presente juicio, en el domicilio ubicado en Heroico Colegio Militar, Número 350, Colonia Niño Héroes, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a Sergio Ernesto García Basauri y Fernanda Olivia Galindo Arriaga .

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la Sentencia Definitiva.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.